



TESORERÍA MUNICIPAL ÁREA DE IMPUESTO PREDIAL

102/2013

Asunto: Actualiza Información

LDG. JOSÉ ANTONIO PICHARDO ZAVALA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

El que suscribe **C. Jorge López Zavala, Jefe de Área de Impuesto Predial**, por medio del presente me permito dar contestación a su oficio, notificando lo siguiente:

PERFIL DE LA DEPENDENCIA:

MISIÓN:

Agilizar el servicio ofrecido a la población, con la finalidad de incrementar la recaudación por el concepto de Impuesto Predial.

VISIÓN:

Ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía en general, proporcionando respuestas y soluciones a sus inquietudes eficientemente y en el menor tiempo posible.

VALORES:

RESPONSABILIDAD: Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos como servidor público, en tiempo y forma.

PUNTUALIDAD: Asistir a laborar en el horario asignado.

HONESTIDAD: Ser un servidor ejemplar respetando y cumpliendo con las leyes y reglamentos.

RESPECTO: Tolerancia a las diferentes ideologías de cada persona.

COMPROMISO: Como servidor público, prestando un mejor servicio a la ciudadanía.



TESORERÍA MUNICIPAL ÁREA DE IMPUESTO PREDIAL

AMABILIDAD: Atender, canalizar y/o ofrecer soluciones a las inquietudes de los ciudadanos con cortesía.

OBJETIVOS:

Agilizar los trámites y cobros para lograr que el contribuyente quede satisfecho al efectuar su pago o realizar su trámite.

Proporcionar un mejor servicio, reduciendo los tiempos de espera de los contribuyentes.

Cada empleado debe realizar sus labores con la disposición de ofrecer un servicio de calidad a la población, con profesionalismo en la función pública.

QUIENES SOMOS:

Somos un departamento que se dedica a la recaudación. Siendo el impuesto predial, el concepto que genera recursos económicos al municipio, recursos que se obtienen de los bienes inmuebles que comprende el padrón inmobiliario del municipio de Moroleón, Gto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos num. 31, fracción IV y número 115.

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en sus artículos 1º, 2º, 15º, 16º, 17º, 161º, 162º, del 164º al 189º, y 191º.

Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Gto: artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8.

Ley Orgánica Municipal en sus artículos 10º, fracción III, y 69º fracción III Y IV.



TESORERÍA MUNICIPAL ÁREA DE IMPUESTO PREDIAL

METAS:

Cumplir con la recaudación de \$22, 488,265.61 de pesos pronosticados conforme al presupuesto programático 2013.

De enero a febrero se recaudaría \$17, 990,612.49 de pesos (80.00%).

De marzo a diciembre \$4, 497,653.12 de pesos (22.00%).

Hasta el 31 de Agosto llevamos una recaudación de \$18,294,852.91 pesos, restando por recaudar \$ 4, 193,412.70 pesos.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterando las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

c.c.p. C. Juan Manuel Guzmán Ramírez.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p. C. C.p. José Eutimio Díaz Cerna.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

*LI MTRN